



Declaración y petición basadas en el informe de la Coalición Internacional para el Día de la Abogacía Amenazada 2026 (Estados Unidos de América)

La abogacía, colegios de abogacía y organizaciones jurídicas abajo firmantes emitimos esta declaración en respuesta a las conclusiones del Informe de la Coalición Internacional para el Día de la Abogacía Amenazada (DEL), 16.^a edición – Estados Unidos de América, publicado el 24 de enero de 2026.

Esta petición se basa en la grave preocupación por el patrón documentado y creciente de interferencia en la independencia de la abogacía, bufetes de abogacía, colegios de abogacía, fiscalía y judicatura en los Estados Unidos. Estos acontecimientos, tal y como se detallan en el informe de la Coalición, plantean profundas dudas sobre el cumplimiento de las normas jurídicas internacionales que rigen la función y la protección de la abogacía y el funcionamiento del sistema judicial.

I. El papel de la abogacía y el Estado de derecho

La independencia de la profesión jurídica no es un privilegio profesional, sino una piedra angular del Estado de derecho y un requisito previo para el acceso a la justicia, las garantías de un juicio justo y la protección efectiva de los derechos humanos. El derecho internacional es inequívoco en este punto.

Los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre la Función de los Abogados, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y otros instrumentos internacionales autorizados establecen que la abogacía debe poder desempeñar sus funciones profesionales sin intimidación, acoso, injerencia indebida o represalias, y quien la ejerce no debe ser identificada con las personas a quienes defienden ni con sus causas.

La abogacía desempeña una función pública fundamental: actúa como intermediaria entre la ciudadanía y el Estado, salvaguarda la equidad procesal y garantiza que el poder se ejerza dentro de los límites legales. Cuando la abogacía es objeto de ataques por cumplir esta función, el daño se extiende mucho más allá de la propia profesión: socava la gobernanza democrática y debilita la confianza pública en el sistema judicial.



II. Hallazgos que suscitan grave preocupación

El informe de la Coalición documenta un patrón sistemático y coordinado de medidas que afectan a la profesión jurídica en los Estados Unidos a lo largo de 2025, entre las que se incluyen, entre otras:

- Órdenes ejecutivas y memorandos presidenciales que apuntan explícitamente a bufetes de abogacía y abogadas y abogados concretos por su representación legal, defensa o trabajo *pro bono* pasado o presente;
- Medidas administrativas de represalia, como la retirada de autorizaciones de seguridad, la denegación de acceso a instalaciones federales y la revisión o cancelación de contratos gubernamentales;
- Presiones ejercidas sobre bufetes de abogacía a través de los denominados «acuerdos de cumplimiento», lo que suscita preocupación por la alineación coercitiva y la erosión de la independencia profesional;
- Vigilancia, interrogatorios y acoso a abogadas y abogados en las fronteras y a través de canales administrativos, incluidas exigencias que pueden suponer una violación del secreto profesional entre abogada/o y cliente/a;
- Politización de las funciones fiscales y judiciales, incluidos despidos, dimisiones forzadas, amenazas disciplinarias e intimidaciones dirigidas a personas de la fiscalía y judicatura consideradas insuficientemente alineadas con las preferencias del ejecutivo;
- Ataques a los organismos profesionales autónomos, incluidos los esfuerzos por marginar o deslegitimar a los colegios de abogacía y debilitar su papel en la protección de las normas profesionales.
- Un efecto disuasorio sobre la representación legal en ámbitos delicados como la inmigración, la defensa pública, la solidaridad con Palestina, los derechos LGBTI+, la defensa de las protestas y la defensa de las libertades civiles.

En conjunto, estas medidas no constituyen incidentes aislados. Forman un patrón que crea un clima de miedo, incertidumbre y autocensura anticipatoria dentro de la profesión jurídica, lo que disuade a la abogacía de aceptar casos, clientes o argumentos que puedan atraer represalias políticas o administrativas.

III. Implicaciones jurídicas internacionales

Los acontecimientos descritos en el informe suscitan graves preocupaciones en relación con el incumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales que incumben a los Estados



Unidos, en particular las contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En concreto, implican:

- El derecho a un juicio justo y a una representación legal eficaz (artículo 14 del PIDCP);
- La libertad de expresión y de asociación de la abogacía cuando actúa en el ejercicio de sus competencias (o facultades) profesionales y públicas (artículos 19 y 22 del PIDCP);
- La obligación de los Estados de proteger a la abogacía contra represalias relacionadas con sus actividades profesionales legítimas.

Perseguir a la abogacía por representar a clientes “impopulares”, cuestionar las acciones del gobierno o participar en la defensa de los derechos es incompatible con los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre la Función de los Abogados. Además, las sanciones y medidas que afectan la capacidad de la abogacía para cooperar con los mecanismos internacionales de justicia generan preocupaciones adicionales con respecto al respeto de los marcos internacionales de rendición de cuentas y la administración global de la justicia.

IV. Consecuencias más genéricas

La erosión de las garantías para la abogacía no se produce de forma aislada. Tiene efectos en cadena:

- Restringe el acceso a la justicia de las comunidades marginadas y vulnerables;
- Debilita la independencia judicial y la integridad de la fiscalía;
- Reduce el espacio para la sociedad civil y la participación democrática.
- Sienta un peligroso precedente que puede replicarse más allá de las fronteras nacionales. Cuando un Estado considerado desde hace tiempo como defensor del constitucionalismo y el Estado de derecho tolera o normaliza tales prácticas, las consecuencias tienen repercusión internacional y pueden socavar las normas mundiales de derechos humanos.

V. Nuestras exigencias

En vista de lo anterior, instamos a las autoridades de los Estados Unidos a que:

1. **Pongan fin de inmediato** a toda forma de represalia, intimidación o interferencia dirigida contra la abogacía individualmente, bufetes de abogacía, fiscalía, judicatura y asociaciones profesionales por el ejercicio legítimo de sus actividades profesionales.



2. **Revoquen o corrijan** las medidas ejecutivas y administrativas que socavan la independencia de la profesión jurídica, incluidas las restricciones de acceso, las autorizaciones de seguridad, los contratos y la participación profesional.
3. **Garanticen la independencia** de las instituciones fiscalía y judiciales y se abstengan de interferir políticamente en los procesos disciplinarios o de nombramiento.
4. Respeten y protejan la autonomía y la función de autogobierno de los colegios de abogacía y los organismos profesionales.
5. **Garanticen una financiación y un apoyo estructural** adecuados para los sistemas de defensa pública y asistencia jurídica gratuita, de conformidad con las normas internacionales.
2. **Reafirmen el compromiso** con los mecanismos y normas internacionales de derechos humanos pertinentes para la protección de la abogacía y la administración de justicia.

VI. Llamamiento a la Comunidad Internacional

Instamos además a las instituciones jurídicas internacionales y regionales, los colegios de abogacía, las organizaciones de derechos humanos, los mecanismos de las Naciones Unidas, los Estados y los actores de la sociedad civil a que sigan de cerca la situación, expresen su solidaridad con las personas profesionales del derecho afectadas y utilicen todos los mecanismos disponibles para defender las normas internacionales que protegen la independencia de la profesión jurídica.

El silencio y la inacción ante estos acontecimientos corren el riesgo de afianzar un modelo en el que la defensa jurídica se considera una responsabilidad política en lugar de una necesidad democrática.

Conclusión

Proteger a la abogacía es inseparable de proteger la justicia misma. Las conclusiones del informe «Día de la Abogacía Amenazada 2026» exigen una respuesta clara y colectiva. La independencia de la profesión jurídica debe defenderse, no de forma selectiva ni condicional, sino universal.

¡No toquen a la abogacía!